

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

JUNTA DE GALICIA

1345 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1980, del Servicio de Industria en La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 26.142, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita declaración en concreto de utilidad pública para línea de baja tensión para alimentación de la vivienda de don Felipe Rumbo Gómez, en Orro, Ayuntamiento de Cuilredo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Este Servicio Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autorizó en fecha 27 de junio de 1980, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La Coruña, 31 de octubre de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—32.2.

1346 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1980 de los Servicios en Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de M. T., dos centros de transformación y redes de distribución en B. T., que se citan.*

Visto el expediente A. T. 50/80, ER-20, incoado en esta Dependencia a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de M. T., dos centros de transformación y redes de distribución en B. T. en Parada y Lentille (Ayuntamientos de La Cañiza y Las Nieves), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dependencia ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de dos líneas eléctricas de M. T., dos centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea M. T. de Parada será aérea a 15/20 KV., de 90 metros de longitud, desde la de Batallanes-Franqueira hasta el C. de T. que se proyecta en Parada (La Cañiza), con una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.860 KVA. a 20 KV.

Línea M. T. de Lentille será aérea a 15/20 KV., de 748 metros de longitud, desde la de Batallanes-Franqueira hasta el C. de T. que se proyecta en Lentille (Las Nieves), con una capacidad de transporte de 5.400 KVA. a 15 KV. y 7.200 KVA. a 10 KV.

Dos transformadores de 25 KVA. cada uno, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V., en Parada y Lentille.

Redes de B. T. aéreas, con conductor tipo LC-28 y FSO de 3x25/54,6 milímetros cuadrados, aislamiento con aisladores PV-1 y PDV-2.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en los lugares de Parada y Lentille.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio de la Consellería de Industria, Comercio e Turismo.—7.378.2.

1347 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1980 de los Servicios en Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., 1 C. de T. y red B. T. que se cita*

Visto el expediente A. T. 75/80, ER-8, incoado en esta Dependencia en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de B. T. en Loureiro-Pardellas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta dependencia en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea M. T. aérea a 15/20 KV., de 544 metros de longitud, desde la de La Cañiza a Prado hasta el C. T. que se proyecta en Loureiro-Pardellas, Ayuntamiento de Covelo, con conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, con una capacidad de transporte de 4.860 KVA. a 20 KV. y 3.660 KVA. a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de B. T. de 850 metros de longitud, con conductor de aluminio tipo LC-28.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. de Loureiro y Pardellas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio de la Consellería de Industria, Comercio e Turismo.—7.380.2.

1348 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980 de los Servicios en Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una L. M. T., un C. T. de T. y una red de B. T.*

Visto el expediente A. T. 16/80, E. R. 12-bis, incoado en esta Dependencia en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T., un centro de transformación de 160 KVA. y red de B. T. en Carregal-Valladares (Vigo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dependencia en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de distribución en B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea M. T. aérea, de cinco metros de longitud, desde el apoyo número 43 de la de Matamá a Valladares y que procedente de Matamá alimenta el actual C. T. de Carregal, transcurre sobre el camino vecinal de Simona a la carretera de Vigo a Vincios y finaliza en el C. T. que se proyecta en Carregal-Valladares (Vigo), con una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.860 KVA. a 20 KV.

Un transformador de 160 KVA., 20.000/15.000/380-220 V. Una red de B. T. aérea, de 3.974 metros de longitud. Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B. T. en Carregal-Valladares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 12 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio.

1349

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, de los Servicios en Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se citan.

Visto el expediente AT 13/80, incoado en estos Servicios en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y redes de baja tensión en Subride, Barreiro y Balanciña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15/20 KV., de 15 metros de longitud, desde el apoyo número 19 de la línea de media tensión denominada Trasiego y que procedente del Troncal une el centro transformador de Sampayo con el de Santa Clara, hasta el centro transformador que se proyecta en Subride (Vigo), con una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Un transformador de 160 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 1.476 metros de longitud total, para alimentar los abonados situados en la carretera hacia Peinador, Subride, Barreiro y Balanciña, del término municipal de Vigo.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en baja tensión en los núcleos de Subride, Barreiro y Balanciña, parroquia de Levadores.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 20 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial.—7.704-2.

1350

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, de los Servicios en Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas de media tensión y tres centros de transformación que se citan.

Visto el expediente AT 68/80, incoado en estos Servicios en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y tres centros de transformación en Ribeiro, Alba y Carballiños, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de dos líneas eléctricas de media tensión y tres centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 10 KV. de 644 metros de longitud, desde la de Freixo hasta el centro de transformación que se proyecta en Ribeiro (Pontevedra), con conductor LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados, con una capacidad de transporte de 200 KW.

Línea de media tensión a 10 KV. de 521 metros de longitud, desde la de Corrientes-Cendona hasta el centro de transformación que se proyecta en Alba (Pontevedra), con conductor LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados de sección y una potencia a transportar de 40 KW.

Un transformador de 100 KVA. en Ribeiro, otro de 50 KVA. en Alba y otro de 25 KVA. en Carballiños (Pontevedra), relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en Ribeiro, Puenteabrás, Alba y Carballiños, del término municipal de Pontevedra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 20 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial.—7.703-2.

1351

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1980, de los Servicios en Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, reforma de un centro transformador, un centro transformador y red de baja tensión que se citan.

Visto el expediente AT 22/80, incoado en estos Servicios en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión, reforma del centro transformador de Tarela e instalación de otro en Outeiro y redes de baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión, reforma de un centro transformador, instalación de otro centro transformador y redes de distribución de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, de 220 metros de longitud, desde un apoyo de la línea de media tensión de Camos y terminará en el nuevo centro transformador que se proyecta en Outeiro (Nigrán), con conductor LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección, y una capacidad de transporte de 3.660 KVA. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Un transformador de 160 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V., en Tarela.

Un transformador de 100 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V., en Outeiro

Red de baja tensión desde el centro transformador de Tarela y red de baja tensión desde el nuevo centro de transformación de Outeiro.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en baja tensión en los sectores de Tarelas y Outeiro, del Ayuntamiento de Nigrán.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 20 de noviembre de 1980.—El Jefe del Servicio Provincial.—7.702-2.